

ORDENANZA N°: 129

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con fuerza de:***

ORDENANZA

ARTÍCULO 1: Dispóngase durante el transcurso de este año capacitaciones sobre prevención de violencia de género en todas las escuelas secundarias, diurnas y nocturnas, estando destinadas en las primeras a alumnos que cursen entre tercer y sexto año del ciclo lectivo y en las segundas a ambos niveles del ciclo lectivo.

Las mismas se repetirán anualmente a partir del año 2017 en el tercer año del ciclo lectivo de todas las escuelas secundarias diurnas y en el primero de todas las escuelas secundarias nocturnas, adecuando temáticas contempladas en la ley 26485.

ARTÍCULO 2: Bríndese asesoramiento e información a padres y distintos miembros del personal educativo sobre los diferentes indicadores que reflejan que el adolescente puede estar siendo víctima o victimario de una situación de violencia y de los procedimientos a seguir ante tales situaciones.

ARTÍCULO 3: Las campañas de prevención de violencia de género estarán acompañadas a través de la producción y difusión en todas las instituciones educativas y deportivas, y en distintos lugares públicos, de material gráfico y audiovisual, con información y ejemplos sobre los distintos tipos de violencia. También, a su vez, serán difundidas por los distintos medios de comunicación a fin de visibilizar y sensibilizar sobre la problemática

ARTÍCULO 4: La organización y ejecución de las actividades previstas en los artículos anteriormente mencionados estarán a cargo de la Unidad de Violencia familiar municipal con la colaboración de los equipos de salud mental que trabajan en las distintas dependencias municipales.

ARTÍCULO 5: Prevéase la inclusión en el equipo de violencia familiar de un abogado que pueda brindar asesoramiento legal a las víctimas de violencia.

ARTÍCULO 6: De forma.

FECHA DE SANCIÓN: 29/06/2016

Marina Daniel

Secretaria H.C.D.

PROMULGADO POR DECRETO N°

María Cecilia Baldrich

Presidente H.C.D

DE FECHA /